



IZNÁJAR

EMPRENDE 2024

SUBVENCIONES MUNICIPALES DIRIGIDAS A
EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y PYMES



AYUNTAMIENTO DE

IZNÁJAR



GASTOS SUBVENCIONABLES:

- FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL: INCLUYE AYUDAS DIRECTAS DE 5.000 € PARA LA COMPRA DE INMUEBLES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS, Y BONIFICACIONES DEL 50 % EN LAS TASAS DE LICENCIA DE OBRAS.
- MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD: AYUDAS DE 500 € POR CONTRATO LABORAL REALIZADO, BONIFICACIONES DEL 100 % EN GASTOS DE PROMOCIÓN LOCAL, Y SUBVENCIONES DE HASTA 750 € PARA MEJORAR LA IMAGEN DE ESCAPARATES.
- INICIO DE NUEVA ACTIVIDAD ECONÓMICA: AYUDAS DE HASTA 1.750 € PARA NUEVAS ALTAS EN EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS.
- OPERACIONES FINANCIERAS: SUBVENCIONES DEL 50 % EN INTERESES POR OPERACIONES FINANCIERAS, CON UN LÍMITE DE 2.000 €.
- EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD: SUBVENCIONES DEL 100 % CON UN LÍMITE DE 5.000 € PARA MEJORAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

LOS BENEFICIARIOS DEBEN JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. SI NO SE JUSTIFICA CORRECTAMENTE, SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE LA SUBVENCIÓN.





RÉGIMEN JURÍDICO:

- BASADO EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE LA LEY APROBADO POR REAL DECRETO 887/2006.
- LEY 39/2015 Y LEY 40/2015 SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

PRESUPUESTO TOTAL:

50.000€ PARA SUBVENCIONES, CON POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN SI ES NECESARIO.



OBJETO

FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IZNÁJAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS PYMES LOCALES, EVITANDO EL CESE DE ESTAS ACTIVIDADES Y LA DESTRUCCIÓN DE EMPLEO.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:

- PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS O SOCIEDADES MERCANTILES CON DOMICILIO FISCAL EN IZNÁJAR.
- EMPRESAS QUE CUMPLAN CON LAS DEFINICIONES DE MICROEMPRESAS O PEQUEÑAS EMPRESAS SEGÚN EL REGLAMENTO (UE) N° 651/2014.
- REQUISITOS ESPECÍFICOS, COMO MANTENER EL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AUTÓNOMOS O EL EQUIVALENTE DURANTE AL MENOS UN AÑO DESDE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.





RESOLUCIÓN Y RECURSOS:

EL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR ES DE DOS MESES. SI NO HAY RESPUESTA EN ESE PLAZO, SE ENTENDERÁ DESESTIMADA LA SOLICITUD. CONTRA LA RESOLUCIÓN SE PUEDE INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

LA SUBVENCIÓN NO PODRÁ SUPERAR EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SE ABONARÁ EL 100 % TRAS LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN, JUSTIFICAR EL USO DE LOS FONDOS Y SOMETERSE A POSIBLES CONTROLES Y COMPROBACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

VALORACIÓN Y OTORGAMIENTO:

LAS SOLICITUDES ADMITIDAS SERÁN EVALUADAS POR UNA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL QUE PROPODRÁ LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, LAS CUALES SERÁN APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

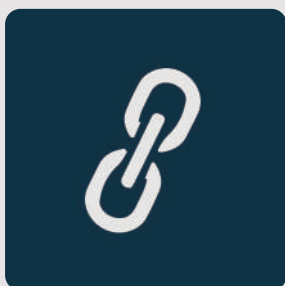


PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- LAS SOLICITUDES DEBEN PRESENTARSE DEL 4 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- SE PUEDEN PRESENTAR EN LA OFICINA DEL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE FORMA PRESENCIAL O TELEMÁTICA, DEPENDIENDO DE SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

SE REQUIERE PRESENTAR UNA SERIE DE DOCUMENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, DEPENDIENDO DEL TIPO DE BENEFICIARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) Y DEL TIPO DE AYUDA SOLICITADA.

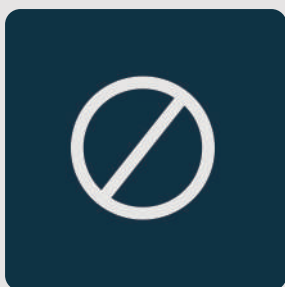


COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

LAS SUBVENCIONES SON COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS, SIEMPRE QUE NO SUPEREN EL COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

CAUSAS DE REINTEGRO:

EL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN PROCEDERÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, FALSEDAD EN LA SOLICITUD, O NEGATIVA A SOMETERSE A CONTROLES.



INFRACCIONES Y SANCIONES:

SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y LA ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

PUBLICIDAD:

LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES SE PUBLICARÁN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR Y EN OTROS MEDIOS OFICIALES.

